



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2024, al particular 34 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE SEMANA SANTA 2024 EN MEDIOS DIGITALES".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe preceptivo motivando la necesidad de la contratación emitido por el Delegado de Delegado de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2023 y el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de difusión de la campaña publicitaria de Semana Santa 2024 en medios digitales", por importe de 15.246,00 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (15.246,00 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 14 de marzo de 2024:" Existe crédito suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s de gasto/s siguiente/s, del vigente Presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con el número de operación siguiente: Aplicación Presupuestaria: 08/33414/22602 N° RC: 220240006447".

Tercero.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **XEREZMANIA PRODUCCIONES, S.L.**, con N.I.F. n° B11839818, por un importe de por un importe, IVA incluido, de **CINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS (5.082,00 €)** de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Cuarto.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **MIRA COMUNICACIÓN, S.L.**, con N.I.F. n° B11929387, por un importe, IVA incluido, de **CINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS (5.082,00 €)** de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Quinto.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **COMUNICASUR MEDIA, S.L.**, con N.I.F. n° B11923307, por un importe, IVA incluido, de **CINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS (5.082,00 €)** de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Delegado de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural y la Directora del Servicio de Cultura, Jerez Capital Cultural y Rehabilitación del Patrimonio Histórico con asignación de funciones de Coordinación y Planificación del Desarrollo de las Fiestas Mayores; así como, el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.